



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1301

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 2997 de 04 de diciembre de 1997, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad estadounidense, denominada **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 1997;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de mayo de 2017, que contiene los documentos relativos a la transformación perfeccionada en el exterior de la compañía extranjera, de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.** en una sociedad limitada, y consiguiente adopción en su denominación de las siglas LLC, que corresponden a su estatus societario actual, para los respectivos efectos respecto de su sucursal en Ecuador;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1208 de 05 de junio de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo de 2017, relativos a la transformación perfeccionada en el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.** en una sociedad limitada, y consiguiente adopción en su denominación de las siglas LLC, con lo que su denominación actual, incluidas las siglas que corresponden a esa nueva figura legal, es la de **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL LLC**, con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador de la mencionada compañía, autorizada mediante Resolución No. 2997 de 04 de diciembre de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que: a) la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 25 de mayo de 2017; y, b) la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización contentiva de los documentos de domiciliación de la compañía **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.**, de 20 de noviembre de 1997; y, c) ambas notarías sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la presente resolución junto con los documentos protocolizados el 25 de mayo de 2017 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito referentes a la transformación perfeccionada en el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense **BAKER HUGHES**

16/06/17

Nº TRAMITE: 33563-0041-17

DOCUMENTO: Resolución

7 44

2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SERVICES INTERNATIONAL INC. en una sociedad limitada, y consiguiente adopción en su denominación de las siglas LLC, con lo que su denominación actual, incluidas las siglas que corresponden a esa nueva figura legal, es la de **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL LLC**, para sus efectos respecto de su sucursal, autorizada mediante Resolución No. 2997 de 04 de diciembre de 1997; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la inscripción efectuada el 12 de diciembre de 1997, de la Resolución No. 2997 de 04 de diciembre de 1997, mediante la cual se concedió el permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera, de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.**; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados referentes a la transformación perfeccionada en el exterior, con las razones respectivas, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Secretaría del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se tome nota de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copias de esta resolución al Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Trabajo; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

06 JUN. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Tr. 33563-0041-17
Exp. 85799